



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 4 DE OCTUBRE N° 03, AYNA
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 005-2021 -GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 13 de enero de 2021.

VISTOS, Memorando N° 005-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 12 de enero del 2021, el Informe 0002-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OPPI-MCM, y el plan de crisis ESAVI 2021, emitido por la responsable de epidemiología de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, sobre aprobación bajo acto resolutivo del comité del plan de Crisis Frente a ESAVI de la Red de Salud San Francisco y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demanda de la población;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N°26842- Ley General de Salud, establece que la protección de la Salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, estando al informe N° 0002-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OPPI-MCM, emitido por la responsable de epidemiología de la UERSSAF, sobre conformación y aprobación del comité de plan de Crisis Frente a ESAVI, es necesario conformar el Equipo Técnico del Comité de plan de Crisis frente a ESAVI de la Red de Salud San Francisco, con la finalidad de atribuir las responsabilidades y funciones de cada miembro de la comisión el cual deberá de asumir bajo las disposiciones establecidas respecto al: seguimiento, monitoreo, coordinación, recopilación de información conforme se desarrolle el cronograma de vacuna contra el COVID-19 y otras campañas establecidas para el presente año; funciones que se encuentran establecidas en el plan de Crisis – ESAVI 2021;

Que, el apartado 5.1.2 del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)", aprobado por Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, define el término Caso con clasificación final, como aquel caso que fue clasificado por el Comité Nacional Asesor para la Clasificación de ESAVI como: 1. Evento coincidente. 2. Evento relacionado con la vacuna. 2. a. Evento relacionado con el proceso de manejo de vacunas o error programático. 2. b. Evento relacionado con los componentes propios de la vacuna. 3. Evento no concluyente;

Que, el numeral 5) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la inteligencia sanitaria;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades,



Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el artículo 119 y el literal b) del artículo 120 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA disponen que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, responsable de gestionar los procesos de vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria, así como demás funciones establecidas en la normativa vigente, teniendo la función de desarrollar y conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública en el ámbito nacional; así como formular, proponer y monitorear el adecuado uso de herramientas, instrumentos y metodologías para su funcionamiento, respectivamente;

Que, mediante los documentos del visto, la responsable de vigilancia epidemiológica solicita la Conformación de la comisión del plan de Crisis Frente a ESAVI de la Red de Salud San Francisco, las misma que se encuentran detalladas en la Página 12 del plan de Crisis- ESAVI 2021, en atención a la normativa vigente sobre vigilancia epidemiológica de ESAVI;

Que, mediante memorándum N° 005-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, autoriza la emisión de la presente, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio que disponga la conformación del Comité Crisis Frente a ESAVI 2021 conforme a la normatividad vigente;

Por, las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigente, y en uso de las facultades establecidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR. del 31 de agosto del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Crisis Frente a ESAVI, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, el cual está conformado de acuerdo al detalle siguiente:

1. Director de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco - **PRESIDENTE**
2. Director de Salud Pública del Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.
3. Responsable de Epidemiología Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.
4. Responsable de la estrategia sanitaria de inmunizaciones de la UERSSAF.
5. Responsable de la estrategia sanitaria de Cadena de Frio de la UERSSAF.
6. Responsable de la estrategia de Etapa Vida Niño de la UERSSAF.
7. Responsable de SIMED de la UERSSAF.
8. Responsable de Laboratorio Intermedio de la UERSSAF.
9. Responsable de PROMSA de la UERSSAF.
10. Responsable de Estadística e informática de la UERSSAF.
11. Responsable del Área de Comunicaciones e Imagen Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la inmediata instalación del comité conformado, en el Artículo Primero, a fin de que pueda cumplir con el encargo conferido de manera oportuna.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECTOR EJECUTIVO
Ing. Costa Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO